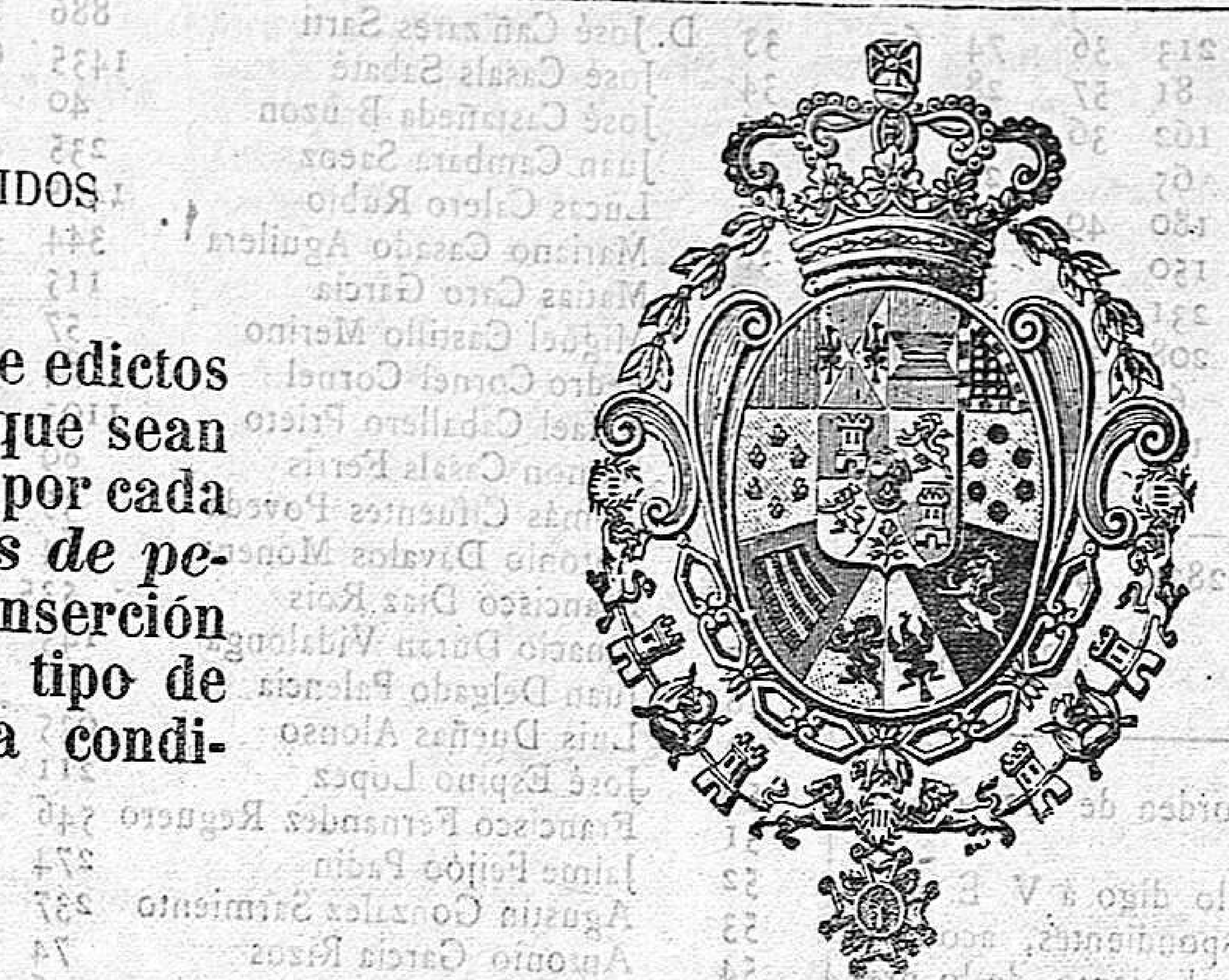
Año económico de 1893-94 | Viernes 13 de Abril | Número 243

CONDICION VEINTIDOS

DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital.	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos.	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Llamo la atencion de los señores Alcaldes de esta provincia, sobre las disposiciones adoptadas por el de Madrid, para reglamentar el servicio de tránsito de las especies sujetas al adeudo del impuesto de consumos que atraviesen el casco de aquella poblacion, y las que se publican en este *Boletin* con el objeto de que lo hagan saber á sus respectivos vecindarios.

Orense 13 de Abril de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC.

Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

Disposiciones dictadas por la Alcaldía Presidencia para reglamentar el servicio de tránsitos de las especies sujetas al adeudo del impuesto de Consumos que atraviesen el casco de la poblacion.

1.ª Para poder obtener tránsito de especies, será necesario solicitarlo en el Fielato de partida, con veinticuatro horas de anticipacion, consignándose en las hojas talonarias que se entregarán á los interesados, el número y clase de bultos, la especie, el punto de salida y el de destino. De estas hojas enviarán los Fielatos nota diaria á la Administracion general del impuesto y á la Visita general.

2.ª El número de hojas de tránsito que podrá despachar diariamente cada Fielato no excederá:

En el Fielato de Toledo, de nueve hojas, seis de ellas en la primera y tres en la segunda expedicion.

En el del Paseo Imperial no podrá exceder de siete hojas, cinco en la primera y dos en la segunda expedicion.

En el de Segovia, de cinco hojas, tres en la primera y dos en la segunda.

En el del Norte, de diez hojas, siete en la primera y tres en la segunda.

En el de Bilbao, de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

En el de Aragon, de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

En el de Arganda, de dos hojas, una en la primera y una en la segunda.

En el de Valencia, de doce hojas, ocho en la primera y cuatro en la segunda.

En el del Mediodía, de veinte hojas, quince en la primera y cinco en la segunda y.

En el de Ciudad Real, de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

3.ª Las hojas de ruta expresarán el itinerario que han de seguir los tránsitos, señalado previamente por esta Alcaldía.

4.ª Las especies que hayan de ser conducidas en tránsito serán aforadas ó pesadas sin destarar en la misma forma que se practica para su adeudo, expidiéndose al efecto las correspondientes papeletas talonarias de aforo que expresen el Fielato de partida, el de destino, las especies, número y clase de envases y el peso. El Fielato expedidor cuidará de remitir á la Administracion de Consumos dichas papeletas con la demás documentacion. En las hojas de ruta se hará constar solamente la especie, el número de bultos y la clase de estos, pero sin expresar el peso. El Fielato receptor deberá aforar nuevamente, en igual forma, cada uno de los bultos, expidiendo á más de la hoja del *cumplido*, otra papeleta talonaria donde haga constar el peso bruto resultante con la referencia del tránsito, especie, bultos y clase. Esta última papeleta la enviará el Fielato de salida á la Administracion general con el resto de la documentacion para hacer la oportuna compulsa.

5.ª Se dirigirá una circular á los Gobernadores civiles de las provincias para que á su vez lo hagan saber á los Alcaldes de los pueblos de su jurisdiccion y éstos á sus respectivos vecindarios, en la que se les dé conocimiento de la parte esencial de estas medidas.

Madrid 9 de Abril de 1894.—El Alcalde Presidente, El Conde de Romanones.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 21 créditos números 10 á 12, 14 á 22, 24 á 29 y 31 á 33, comprendidos en la relacion 1.ª, adicional á la número 7 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la Academia de Alumnos, después de rectificado el señalado con el número 29, en la forma siguiente: capital rectificado, 182 pesos; intereses, 45'50; total 227'50; 35 por 100, 79'62; cuyos 21 créditos, con la mencionada rectificacion ocasionada por un error padecido en un cómputo de intereses, ascienden á 2.030'85 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 338'49 por los intereses devengados; en junto á 2.369'34 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 829 pesos 17 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 829 pesos 17 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1894.—Lopez Dominguez.—Señor...

RELACION QUE SE CITA

Número de órden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. Pesos		Importe total de los intereses Pesos		TOTAL Pesos		Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos	
10	D. José Alonso Perdomo	52	78	»		52	78	18	47
11	José Agudo Dominguez	48	34	13	05	61	39	21	48
12	José Aragonés Serrich	57	76	15	59	73	35	25	67
13	D. José Rodrigo Longo	30		0	30	30	30	10	60
14	Juan Cano García	05		17	55	82	55	28	89
15	Cristobal Cabello Lucena	65		8	45	73	45	25	70
16	José Expósito Ramos	150	26	36	00	180	32	65	21
17	Pedro Fernandez Ardina	13		3	51	16	51	5	77
18	Antonio Floridos Mateos	161	30	»		161	30	50	45
19	Francisco García Gonzalez	190	08	»		190	08	66	73
20	Ramon Gascon Membrado	37	30	9	32	46	62	16	31
21	Angel Ildefonso García	160	47	43	32	203	79	71	32
22	Elías Hidalgo Escudero	68	16	»		68	16	23	06

23	Bernardo Lopez Lopez	168		45	36	213	36	74	67
24	Vicente Muñoz Yuste	64	23	17	34	81	57	28	54
25	Luis Mendivil Flores	127	85	34	51	162	36	56	82
26	Juan Martinez Garcia	65		»		65		22	75
27	Abrahan Oñate Belmonte	142	12	38	37	180	49	63	17
28	D. Alberto Quintano Montuño	130	13	20	82	150	95	52	83
29	Antonio Rios Aguilar	182		49	14	231	14	80	89
30	Cecilio Robledillo Gamo	168		40	32	208	32	72	91
31	D. Eduardo Rippe Valdés	63	45	»		63	45	22	20
32	Nicolas Sanchez Sarruca	130		35	10	165	10	57	78
33	D. Claudio Sanchez Coloma	56		»		56		19	60
	Total........	2396	85	428	11	2824	96	988	62

Madrid 26 de Marzo de 1894.=Lopez Dominguez. (G. núm. 92)

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 85 créditos números 1 á 3, 5 á 7, 9, 11 á 21, 23, 25 á 27, 29, 31 á 34, 36 á 38, 40, 42, 45 á 47, 49, 51, 52, 57, 60, 62, 64 á 69, 71 á 73, 75 á 77, 79 á 83, 85 á 94, 96, 99 á 104, 108 á 116 y 120 comprendidos en la relacion núm. 28 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á Jefes y Oficiales de comisiones activas y de reemplazo, después de rectificado el señalado con el número 46, en la siguiente forma: capital rectificado, 533'54 pesos; interes, 122'71; total, 656'25; 35 por 100, 229'68; cuyos 85 créditos, con la mencionada rectificacion, ascienden á 41.937'45 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 10 160'96 por los intereses devengados; en junto, á 52.098'41 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico ó sea 18.234 pesos 7 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890, Real decreto de 30 de Julio de 1892 y Real orden de 12 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 18.234 pesos 7 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos».

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1894.=Lopez Dominguez.=Señor.. ...

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. = Pesos		Importe total de los intereses = Pesos		TOTAL = Pesos		Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses = Pesos	
1	D. Francisco Ampudia Lopez	94		15	04	109	04	38	16
2	Francisco Acevedo Lopez	704	96	190	33	895	29	313	35
3	Francisco Alvarez Builla	241	59	60	39	301	98	105	69
4	Francisco Alaminos Chacon	34	96	3	84	38	80	13	58
5	Indalecio Alarcon Mora	51	69	13	95	65	64	22	97
6	Miguel Alonso Gonzalez	654	33	176	66	830	99	290	84
7	Rafael Alberico Palma	211	50	57	10	268	60	94	01
8	Rafael Aguado Vasallo	124	59	»		124	59	43	60
9	Timoteo Alvarez Rubio	309	38	83	53	392	91	137	51
10	Andres Bellido Roldan	58	35	14	58	72	93	25	52
11	Antonio Bargas Osuna	50	59	13	65	64	24	22	48
12	Benito Vallespinosa Cisteré	967	13	232	11	1199	24	419	73
13	Dionisio Velasco Alonso	282		67	68	346	68	122	38
14	Excmo. Sr. D. Enrique Bargés y Pombo	54	82	10	96	65	78	23	02
15	D. Eusebio Bravo Guzman	1096	96	197	45	1294	41	453	04
16	Inocencio Bravo Bravo	376		63	92	439	92	153	97
17	Juan Bascuas Suarez	59	40	16	03	75	43	26	40
18	Joaquin Bermejo Pedroso	74	25	13	36	87	71	30	66
19	José Bergues Riera	105	75	20	09	125	84	44	04
20	Jacinto Boises Diaz	88	13	23	79	111	92	39	17
21	Pedro Vejo Fuentes	440	66	88	13	528	79	185	07
22	Manuel Vales Ortiz	2147	70	579	87	2727	57	954	64
23	Rafael Barroto Rodriguez	744	63	126	58	871	21	304	92
24	Adolfo Coello Pacheco	411	18	»		411	18	143	91
25	Victor Córdoba Pozuelo	995	85	248	96	1244	81	435	68
26	Bernardo Cerbera Trobat	1346	95	363	67	1710	62	598	71
27	Dámaso Cano Leal	150	40	40	60	191		66	85
28	Francisco Crespo Hidalgo	74	25	1	48	75	73	26	50
29	Francisco Curto Caballer	148	50	29	70	178	20	62	37
30	Francisco Camarasa Casado	185	08	27	76	212	84	74	49
31	Isidoro Carrero Gomez	907	20	244	94	1152	14	403	24
32	José Cortés Dominguez	74	25	13	36	87	61	30	66
33	D. José Cañizares Sarti	886	14	239	25	1125	39	393	88
34	José Casals Sabaté	1435	69	387	63	1823	32	638	16
35	José Castañeda Bruzon	40	18	4	82	45		15	75
36	Juan Cambara Saenz	235	40	58	85	294	25	102	98
37	Lucas Calero Rubio	1405	50	281	10	1686	60	590	31
38	Mariano Casado Aguilera	344	44	61	99	406	43	142	25
39	Matias Caro Garcia	115	21	1	15	116	36	40	72
40	Miguel Castillo Merino	57	37	10	32	67	69	23	69
41	Pedro Cornel Cornel	84	60	»		84	60	29	61
42	Rafael Caballero Prieto	1105	94	298	60	1404	54	491	58
43	Ramon Casals Ferris	89	35	11	61	100	96	35	33
44	Tomás Cifuentes Poveda	35	28	»		35	28	12	34
45	Antonio Davalos Monent	64	35	16	08	80	43	28	15
46	Francisco Diaz Rois	535	87	123	25	659	12	230	69
47	Ignacio Duran Vidalonga	143	50	38	74	182	24	63	78
48	Juan Delgado Palencia	76	38	9	16	85	54	29	93
49	Luis Dueñas Alonso	635	50	171	58	807	08	282	47
50	José Espino Lopez	211	35	»		211	35	73	97
51	Francisco Fernandez Reguero	546	90	103	91	650	81	227	78
52	Jaime Feijóo Padin	274	36	68	59	342	95	120	03
53	Agustin Gonzalez Sarmiento	237	64	64	16	301	80	105	63
54	Antonio Garcia Rizos	74	25	1	48	75	73	26	50
55	Antonio Jimenez Albacete	16	50	1	15	17	65	6	17
56	Eduardo Gonzalez Carreiras	123	75	»		123	75	43	31
57	Fernando Giralt Malanca	1192	35	214	62	1406	97	492	43
58	Francisco Garcia Zorrilla	188		50	76	238	76	83	56
59	Juan Guardiola Berenguer	28	87	»		28	87	10	10
60	Juan Godoy Alvarez	391	09	105	59	496	68	173	83
61	Joaquin Gonzalez Novelles	514	20	71	98	586	18	205	16
62	José Garrido Cabezas	148	50	26	73	175	23	61	33
63	Marcelino Garcia Erce	115	33	»		115	33	40	36
64	Manuel Jimenez Baena	59	75	7	76	67	51	23	62
65	Manuel Garrido Palomino	94		16	92	110	92	38	82
66	Trinidad Garcia Vaquero	79	20	14	25	93	45	32	70
67	Tomás Gelí Llorens	372	22	78	16	450	38	157	63
68	Fermin Harradon Martin	74	25	13	36	87	61	30	66
69	José Henriquez Rodriguez	916	50	247	45	1163	95	407	38
70	Pedro Heras Otaño	94		1	88	95	88	33	55
71	Gabriel Irio Urgelles	351	05	63	18	414	23	144	98
72	José Isaac Planas	1000		270		1270		444	50
73	Rafael Ibañez Aldecoa	194	01	34	92	228	93	80	12
74	José Jaspe Moscoso	183	39	»		183	39	64	18
75	Calixto Lafuente Moreno	700		189		189		131	15
76	Diego Lopez Medina	65	69	17	73	83	42	29	19
77	Francisco Lopez Romero	910	64	163	91	1074	55	376	09
78	Juan Labarga Rubio	16	56	2	15	18	71	6	54
79	Jaime Luis Salvador	139	21	37	58	176	79	61	87
80	José Llaurador Ortells	433	50	117	04	550	54	192	68
81	Manuel Lorenzo Cordero	204	09	48	98	253	07	88	57
82	Marcelino Lancerl Carana	1404		379	08	1783	08	624	07
83	Tiburcio Luengo Orcajo	235		44	65	279	65	97	87
84	Antonio Miró Beltra	31	85	5	41	37	26	13	04
85	Antonio Muñoz Tortosa	402	01	108	54	510	55	178	69
86	Vicente Miguel Sierra	94		25	38	119	38	41	78
87	Dionisio Mateo Abelaira	470		126	90	596	90	208	91
88	Francisco Montiel Martinez	727	50	196	42	923	92	323	37
89	Francisco Martinez Madurga	21	66	5	84	27	50	9	62
90	Juan Marcos Lucas	367	32	99	17	466	49	163	27
91	José Mateo Reglas	44		11	88	55	88	19	55
92	Julian Macias Romero	1580	12	379	22	1959	34	685	76
93	Manuel Menendez Azopardo	930	60	251	26	1181	86	413	65
94	Mariano Martinez del Rincon	216	37	58	41	274	78	96	17
95	Manuel Maroto Roselló	172	14	»		172	14	60	24
96	Pedro Martinez Lopez	785	19	212		997	19	349	01
97	Raimundo Manzanar Blanco	48	89	»		48	89	17	11
98	José Ortega Moya	574	70	155	16	729	86	255	45
99	Joaquin Olmos Jesus	21	48	4	29	25	77	9	01
100	Emilio Peralta Chenard	690	74	186	49	877	23	307	03
101	Isidro Pianell Gironella	53	35	14	40	67	75	23	71
102	José del Pozo Morales	117	50	27	02	144	52	50	58
103	José Portillo Bruzon	32	08	6	09	38	17	13	35
104	Lorenzo Perez Mata	187	61	45	02	232	63	81	42
105	Miguel Palacios Fernandez	193	75	31		224	75	78	66
106	Celestino Reina Reina	105		1	05	106	05	37	11
107	Domingo del Rio Garcia	236	20	»		236	20	82	67
108	Eduardo Reinlein Seguera	2076	76	560	72	2637	48	923	11
109	Eloy Rodriguez Aneiros	366	60	90	88	427	48	149	61
110	Francisco Raimundez Lopez	92	81	21	34	114	15	39	95
111	Juan Rodriguez Fernandez	523	46	141	33	664	79	232	67
112	Antonio Sanz Monovar	1375	66	171	42	1747	08	611	47
113	Antonio Setas Garcia	74	25	20	04	94	29	33	
114	Atanasio Soto Plaza	1128		304	56	1432	56	501	39
115	Vicente Sala Forner	652		117	36	769	36	269	27
116	Enrique Sanchez Campos	80	43	14	47	94	90	33	21
117	Juan Sala Llois	132	54	17	23	149	77	52	41
118	Ramon Solis Calderon	64	35	15	44	79	79	27	92
119	Rafael Santa Pau Segura	74	25	»		74	25	25	98
120	Tomás Solveira Docampo	1191	35	398	27	2389	62	836	36
121	Vicente Torres Jimeno	156	42	23	46	179	88	62	95
122	Vicente Muñoz Yuste	64	23	17	34	81	57	28	54
	Total........	49075'05		11275'42		60350'47		21122'11	

Madrid 29 de Marzo de 1894.—Lopez Dominguez. (G. núm. 94.)

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

La Delegacion del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, comunica al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 6 de Abril actual, lo siguiente:

«La Junta directiva del Gremio de Fabricantes de cerillas en uso de las facultades que le están concedidas por la condicion 12.ª de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado agente especial á don Pedro Plana y Batlle, para ejercer en esa provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos y perseguir el contrabando y defraudacion. Y habiendo sido autorizado por este Centro el individuo mencionado para desempeñar el citado cargo, lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo anuncie al público por medio del *Boletin oficial*.»

Lo que en cumplimiento del preinserto y para satisfacer de lo ordenado por el señor Delegado en su decreto fecha 9 del citado mes, se hace público por medio de dicho *periódico oficial* á los fines de que quedan indicados.

Orense 12 de Abril de 1894.=El Administrador, Urbano Gonzalez Rivera.

6.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE ORENSE

Noticia de los donativos hechos al Montepio del Guardia civil por las Corporaciones y particulares que se relacionan, y pueblos á que pertenecen los donantes.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS DONANTES	Cantidad donada — *Ptas.*	Cantidad donada — *Cts.*	Total por pueblos — *Ptas.*	Total por pueblos — *Cts.*	Cargo que desempeña
Oimbra	Corporacion municipal	25	»	25	»	»
Monterrey	Idem idem	24	65	24	65	»
Trives	Idem idem	25	»	25	»	»
Riós	D. Bernardo Alv.z Alonso	5	»	5	»	Cura párroco
	Total.	79	65	79	65	

NOTA.—Se ruega que si hubiese error en las cantidades que á cada uno se consigna ó faltase algún nombre, acudan los interesados al Jefe del cuerpo más inmediato para hacer la oportuna correccion.

Orense 11 de Abril de 1894.—El Comandante primer Jefe, Francisco Caramelo Miramontes.

AYUNTAMIENTOS

FREAS DE EIRAS

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion municipal durante el tercer trimestre del actual año económico y que se remite al señor Gobernador civil para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia.

Mes de Enero de 1894

Dia 1.º Se constituyó el nuevo Ayuntamiento con los Concejales que con arreglo á la ley deben continuar desempeñando sus cargos á saber: don José Mateo Martinez, D. Emilio Yañez, D. Benito Seijas, D. Francisco Vazquez y D. José Villar, procedentes de la eleccion verificada en Mayo de 1891, y con los nuevamente elegidos en Noviembre de 1893, que son: don Francisco Seijo, D. Mancio Rivero, D. Benito Alvarez, D. Manuel Alonso y D. Francisco Fernandez, cesando en sus destinos los antiguos Concejales D. Celestino Rodriguez, D. Casiano Rodriguez, D. José Mendez y D. Vicente Gil.

Inmediatamente se procedió á la eleccion de cargos, ocupando la presidencia D. Francisco Fernandez, como Concejal electo por mayor número de votos Verificada la eleccion sin protesta ni reclamacion alguna, resultaron designados: Alcalde Presidente, don José Mateo Martinez; primer Teniente, D. Francisco Fernandez, segundo Teniente de Alcalde, D. Mancio Rivero y Regidor Síndico D. Benito Alvarez

Seguidamente se acordó celebrar una sesion ordinaria por semana debiendo tener lugar el domingo de cada una de ellas á las diez de la mañana.

Ultimamente se acordó fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento determinando que sean dos la de Hacienda para la cual fueron elegidos los señores D. Francisco Seijo, don José Villar y D. Benito Seijas y la de policia urbana á la que fueron destinados los señores D. Francisco Vazquez, D. Emilio Yañez y D. Manuel Alonso.

Y así constituido definitivamente el Ayuntamiento se levantó la sesion.

Dia 7. Se reunió el Ayuntamiento para verificar el alistamiento de mozos del reemplazo de este año. El acta levantada con tal motivo obra en el expediente general de dicho reemplazo.

Dia 14. Se dió cuenta á la Corporacion de haberse presentado un comisionado planton contra el Ayuntamiento por no presentar ante las oficinas de Hacienda el Registro fiscal de las fincas urbanas, acordándose inmediatamente la notificacion á la Junta pericial para que sin pérdida de tiempo active los trabajos de dicho Registro.

Dia 21. No se celebró sesion por no reunirse número suficiente de Concejales.

Dia 28. Se aprobaron los presupuestos adicional al del corriente ejercicio de 1893 94 y ordinario para el año económico de 1894-95.

En el mismo dia se verificó la rectificacion del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Mes de Febrero

Dia 4. Se acordó autorizar al Recaudador de las cédulas personales para que exija á los contribuyentes morosos un recargo del 25 por 100 sobre el valor de cada cédula.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de haber sido suspendido por la Administracion de Hacienda el comisionado nombrado por la misma contra este municipio por no haber presentado el Registro fiscal de las fincas urbanas.

Se acordó aprobar las listas definitivas de electores de compromisarios para Senadores.

Dia 11. Se verificó la clasificacion y declaracion de soldado del actual reemplazo, extendiendo la oportuna acta en el expediente general.

Dia 18. Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año económico, disponiendo se remitan al señor Gobernador civil para su insercion en el *Boletin oficial*.

Dia 25. Se reunieron los señores Concejales y vocales asociados que constituyen la Junta municipal, y se aprobaron los presupuestos adicional al del corriente ejercicio de 1893 94 y ordinario para el próximo año económico de 1894 95.

Mes de Marzo

Dia 4. Se acordó por el Ayuntamiento fijar las cuentas de caudales del municipio, correspondientes al año económico de 1892 á 1893 en la forma siguiente:

Ingresos: 9.758'44 pesetas.

Gastos: 9.559 12 pesetas.

Existencia en 31 de Diciembre de 1893: 199'32 pesetas.

En su vista, quedan expuestas al público para ser despues examinadas y censuradas por la Junta municipal.

Se acordó nombrar cartero municipal á Juan Rodriguez Yañez, con la subvencion anual de 75 pesetas y el derecho á cobrar cinco céntimos por cada carta entregada á domicilio, debiendo dicho empleado tener su oficina ó estafeta en el pueblo de Freás y entregar la correspondencia en el plazo de tres dias contados desde su recepcion, repartiendo gratis los periódicos y demás impresos.

Dia 11. Se nombró al señor Alcalde para que se presentase el 16 del actual en la capital del partido con el fin de discutir y votar el presupuesto carcelario. Se autorizó á don Francisco Vazquez para cobrar de las oficinas de Hacienda el premio que corresponde al municipio por la cobranza de las cédulas personales y la confeccion del padron del presente año económico.

Dia 18. Se acordó pagar en fin del presente mes las obligaciones de personal y material del tercer trimestre y las atrasadas que no se hayan satisfecho.

Dia 25. Se acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos del actual reemplazo Jose Alverte Martinez, Castor Garcia Yañez y Manuel Estevez Yañez, que no se presentaron al acto de la clasificacion y declaracion de soldados.

Freás de Eiras 1.º de Abril de 1894. —El Secretario, Manuel F. Miguez.

Aprobado por la Corporacion el anterior extracto en la sesion celebrada el dia de la fecha.

Freás de Eiras Marzo de 1894.—El Alcalde José Mateo Martinez.

ENTRIMO

Extracto de los acuerdos adoptados en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos pasados.

Sesion del dia 1.º de Enero

Se dió posesion á los Concejales elegidos en Noviembre último.

Se procedió al nombramiento de Alcalde en votacion secreta, resultando elegido don Cayetano Pena Gonzalez

En seguida por el mismo orden se procedió á la eleccion de dos Tenientes, resultando nombrados respectivamente don Domingo Gonzalez Fernandez y don Fernando Cerqueira.

Seguidamente se nombró Síndico á don Amador Rodriguez Alvarez y suplente don José Gonzalez Rodriguez.

Posecionados éstos y aquéllos, se determinó el orden numérico de los Concejales, designando los domingos á las dos de la tarde para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Sesion ordinaria del dia 7

Se aprobó el acta de la anterior.

En cumplimiento del art. 59 de la ley Municipal, se dió cuenta á la corporacion de los Alcaldes de barrio nombrados por el señor presidente.

En acto seguido se procedió á fijar las comisiones permanentes del seno de la corporacion, siendo estas las siguientes: primera comision de presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas, cuyo nombramiento recayó en don Domingo Gonzalez primer Teniente, don David Alvarez Rodriguez, don José Gonzalez Rodriguez; segunda comision perital de amillaramiento y repartos de territorial, cuyo nombramiento recayó en don Fernando Cerqueira segundo Teniente, don Francisco Fernandez Gonzalez, don Cándido Alvarez Alvarez, don Santiago Rodriguez Perez y don Manuel Gonzalez Casanova.

Se formó la lista de electores á compromisarios para Senadores.

Se formó el alistamiento para el remplazo del ejército.

Ordinaria del dia 14

No pudo celebrarse la correspondiente á este dia por no haber número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del dia 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó solicitar de la Administracion de Hacienda la prórroga de un mes para llevar á efecto los trabajos de la formacion del registro fiscal de la riqueza urbana.

Sesion extraordinaria del dia 25 de idem

Se aprobó el acta de la anterior.

Se reunió el Ayuntamiento y Junta pericial acordando adoptar las oportunas medidas para realizar el servicio del Registro fiscal de fincas urbanas.

Ordinaria del dia 28

Tuvo lugar en este dia la rectificacion del alistamiento de mozos sin que se hubiese promovido reclamacion alguna.

Ordinaria de 4 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó exponer al público durante quince dias el presupuesto adicional y refundido del corriente ejercicio económico.

Ordinaria del dia 11

Tuvo lugar en este dia el llamamiento y clasificacion de soldados para el reemplazo del Ejército del año próximo.

Ordinaria del dia 18

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó formar y remitir al señor Gobernador civil la nota de aprovechamientos precisos en el monte denominado Cabeza do Vello para el año forestal que dará principio en 1.º de Octubre próximo.

Sesion ordinaria del dia 25 de idem

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó exponer al público por término de quince dias el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1894 95.

Extraordinaria de 3 de Marzo

Se acordó prestarle aprobacion al presupuesto municipal refundido de ingresos y gastos para el corriente ejercicio, y se comunique al señor Gobernador civil á los efectos de la ley Municipal.

Ordinaria de 4 de idem

Por falta de número suficiente de señores Concejales no se celebró sesion

Ordinaria de 11 de idem

No tuvo efecto en este dia por falta de concurrencia de señores Concejales.

Extraordinaria de 12 de idem

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar procurador á don Manuel María Duran en sustitucion de don José Pousa Fernandez para que conteste á nombre de este Ayuntamiento en término de nueve dias á la demanda presentada ante el señor Juez de primera instancia de es-

te partido, Bande, por el citado procurador don José Pousa en representacion de don José Rodriguez de esta vecindad por perjuicios y daños causados con la sentencia dictada por la Audiencia del territorio de la Coruña en el pleito que sostuvo este Ayuntamiento, contra Josefa Estevez y Lorenzo Alvarez.

Extraordinaria del dia 15 Marzo

Se acordó prestarle aprobacion al presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1894 á 95, y se comunique al señor Gobernador civil á los efectos de la ley Municipal.

Ordinaria del dia 18 de Marzo

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales, relativas al presupuesto del ejercicio económico de 1892'93.

Ordinaria del dia 25 de idem

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó votar y aprobar el dictámen de la Comision de Hacienda en las cuentas de caudales correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, fijar el cargo en 20.471'29 pesetas, la data en 18'234'31 pesetas, la existencia para el ejercicio de 1893 á 94, 2.236'98 pesetas; que se pase la cuenta á la Junta municipal y se exponga al público por término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificantes á los efectos de la ley Municipal.

Se acordó á instancia de varios vecinos de Tierrachau se consigne en el presupuesto adicional que se forme para el ejercicio del año económico próximo la cantidad de 250 pesetas, atendiendo á la precaria situacion en que se halla este municipio y suplicar á la Excma. Diputacion de esta provincia se digne conceder subvencion por la de 1.294 pesetas al objeto de que cuanto antes se puedan hacer las obras de saneamiento en los prados sitos en Ludeiro, á evitar un perenne foco de infeccion y queden atendidas como es de humanidad y las leyes ordenan la higiene y salubridad de los vecinos de este pueblo y se remita original á la citada Diputacion el expediente formado al efecto.

Se acordó satisfacer al señor cura don Silvino Gonzalez setenta pesetas por haber echado el sermon de Encuentro por la mañana y el de Descendimiento por la tarde en la iglesia parroquial de este municipio el viernes de Semana Santa.

Se acordó dar de limosna, de la partida de socorros domiciliarios del presupuesto de gastos á los pobres necesitados y enfermos de este municipio, á José Fraga 50 pesetas y á Felicidad Gonzalez 50 pesetas.

Se acordó se expidan por el señor Presidente los oportunos libramientos con arreglo al presupuesto de gastos del actual ejercicio para el pago del tercer trimestre de dicho ejercicio, á los empleados del municipio.

El Ayuntamiento en sesion de hoy acordó aprobar el precedente extracto.

Entrimo 1.º Abril de 1894.—El Alcalde, Cayetano Pena.—El Secretario, Cesareo Rodriguez.

TRIBUNALES

MUNICIPALES

Don Ignacio Rodriguez Pajares, Juez de primera instancia de Ribadavia.

A medio de este edicto hago saber: que para pago de costas contra Magdalena Perez Gonzalez, vecina de San Esteban de Nóvoa, Ayuntamiento de Carballeda, por virtud de pleito que sostuvo con Josefa Alonso y otros sobre rescision de una escritura de donacion, se embargaron á la Magdalena y sus hijos tambien deudores, tasaron y sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Pesetas

1.ª Dos casas en el lugar de San Estéban de Nóvoa y punto de la Biroa, enlazadas ámbas por un parral, demarca con sendero y camino público, mide con sus resios cuatro áreas ochenta y seis centiáreas: tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas 875

2.ª Una vega y viña en la Lama, que linda con Manuel Chousal y José Meiriño, su extension cuarenta y cinco centiáreas: tasada en veinte pesetas 20

3.ª Otra heredad en el mismo término á labradío y viñedo, que linda con Ramon Hermida y José Maria Gomez, su extension una área y treinta centiáreas: tasada en cincuenta y ocho pesetas 58

4.ª Otra heredad á viña y parral en la Airoa, que linda con camino público y Manuel Loureiro, su extension setenta y siete centiáreas: tasada en cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos 42'50

5.ª Otra idem á viña en el Coto, que linda con Domingo Gonzalez y sendero, su extension cincuenta y cinco centiáreas: tasada en veinticuatro pesetas 24

6.ª Otra idem á labradío en la Cubadina, que linda con José Meiriño y camino público, su extension ochenta y cuatro centiáreas: tasada en treinta y ocho pesetas 38

7.ª Otra heredad al mismo término, que linda con bienes de la capilla y Jacinto Gonzalez, su extension setenta y tres centiáreas: tasada en cuarenta pesetas 40

8.ª Otra en el mismo término, que linda Constantino Vazquez y muro, su extension noventa y una centiáreas: tasada en cincuenta pesetas 50

9.ª Otra heredad á labradío en la Lebada, que linda con Urbano Rodriguez y sendero, su extension cuarenta y nueve centiáreas: tasada en veinte y dos pesetas 22

10. Otra en el Casal, que linda Constantino Vazquez y José Estevez, su extension setenta y nueve cent áreas: tasada en cuarenta y cinco pesetas 45

11. Otra en los Campos, que linda con José Estevez y José Meiriño, su extension cincuenta y cuatro centiáreas: tasada en treinta pesetas 30

12. Otra á labradío en la Rabela, que linda sendero y Manuel Perez, su extension dos áreas y cuarenta centiáreas: tasada en ciento treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos 137'50

13. Otra á labradío y parral en las Córtes, que linda con Pedro Retorta y muro, su extension setenta y dos centiáreas: tasada en cuarenta pesetas 40

14. Otra al mismo término y en ella un castaño, que linda con Pedro Retorta y muro, su extension diez áreas ochenta centiáreas: tasado el terreno en seiscientas quince pesetas y el castaño en seis pesetas y en junto seiscientas veinte y una pesetas 621

15. Otra á labradío y monte en las Fayas, que linda con Manuel Gonzalez Vello y Pedro Retorta, su extension seis áreas diez centiáreas: tasada en doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos 247'50

16. Otra al mismo cultivo en igual término, que linda con Manuel Gonzalez y Lucia Vazquez, su extension noventa y tres centiáreas: tasada en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos 52'50

17. Una heredad á labradío y parral en la Chaira, que linda Josefa Alonso y sendero, su extension una área y diez y seis centiáreas: tasada en cincuenta y dos pesetas 52

18. Otra á labradío y parral en la Espa, que linda con muro y camino, su extension dos áreas ochenta y seis centiáreas, tasada en ciento treinta pesetas 130

19. Otra á labradío y monte en Labacoiros, que linda con Joaquin Gonzalez y rio, su extension once áreas veintitres centiáreas: tasada en trescientas doce pesetas cincuenta céntimos 312'50

20. Otra á labradío en Poza de Vales, que linda cauce y Antonio Fernandez, su extension setenta y dos centiáreas: tasada en cuarenta pesetas 40

21. Otra á monte en el Portal del Riveiro, que linda muro y regato su extension dos áreas y cuarenta y tres centiáreas: tasada en veintisiete pesetas cincuenta pesetas 27'50

22. Otra á labradío en dicho término; linda Josefa Alonso y camino público, su extension dos áreas ochenta y cinco centiáreas: tasada en ciento treinta pesetas 130

23. Otra á labradío y monte en el mismo término, que linda Isabel Gonzalez y camino, su extension tres áreas ochenta y seis centiáreas: tasada en ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos 152'50

24. Otra á labradío en el mismo término, que linda Juan Mosquera y Magdalena Perez su extension una área y setenta y seis centiáreas: tasada en ochenta pesetas 80

25. Otra á labradío en el mismo término, que linda Juan Mosquera y Rio, mide seis áreas y veintidos centiáreas: tasada en doscientas ochenta y cuatro pesetas 284

26. Otra á monte en el propio término, que linda Manuel Vazquez y Francisco Serrano, su extension dos áreas setenta y seis centiáreas: tasada en treinta y una pesetas cincuenta céntimos 31'50

27. Otra á labradío, viña y parral en el Pirro, que linda regato y camino, su extension una área ochenta y siete centiáreas: tasada en ochenta y cinco pesetas setenta y cinco pesetas 85'75

28. Otra heredad á labradío en el Seijo, que linda con Ramon Gonzalez y Francisco Vazquez, su extension treinta centiáreas: tasada en quince pesetas 15

29. Otra heredad á viñedo en Suiglesia, que linda con Miguel Gomez y camino, su extension ochenta y cuatro centiáreas: tasada en treinta y ocho pesetas 38

Las personas que quieran adquirir dichos bienes podrán verificarlo concurriendo en este Juzgado el dia veinticinco del actual á las diez de la mañana en que serán rematados á favor del más ventajoso postor siempre que cubra las formalidades legales y debiendo advertirse la carencia de títulos de propiedad.

Ribadavia Abril tres de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ignacio Rodriguez.—Ante mí: Venancio Rodriguez.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR